



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **008** DE 2020  
( 21 DE MAYO DE 2020 )

Por el cual se aprueba descuentos en el pago de matrículas y derechos de grado de pregrado y posgrado de manera temporal y transitoria para el segundo periodo académico 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."*.

Que, en atención al estado de emergencia económica, social y ecológica y crisis sanitaria, decretada por el Gobierno Nacional, debido al COVID-19 y con el propósito de que la población estudiantil continúe con sus estudios, la rectoría presentó una propuesta de alivios económicos de manera temporal y transitoria para el pago de matrículas y derechos de grado para el segundo periodo académico del año 2020.

Que la propuesta fue presentada ante el Consejo Superior Universitario, el cual designó una comisión para evaluar dicha propuesta, misma que fue ajustada y hace parte del presente Acuerdo y cuenta con los siguientes criterios: estudio de la población estudiantil por estrato socioeconómico, mantenimiento de los descuentos de Ley y los beneficios aprobados según la normatividad vigente, no afectación del presupuesto apropiado al rubro servicios personales, garantizando la estabilidad laboral del personal docente, administrativo, supernumerario, aprendices y contratistas, reducción del gasto para mantener el equilibrio presupuestal con los ingresos, previendo los recursos para el normal funcionamiento de la Universidad.

Que el valor de alivios económicos, equivalentes a descuentos en el pago de matrículas según estratos socioeconómicos, derechos de grado en las modalidades de pregrado y posgrado, de manera temporal y transitoria para el segundo periodo académico 2020, asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$2.228.000.000) M/CTE., lo cual implica la realización de las siguientes modificaciones presupuestales:

- 1) Adicionar al presupuesto de la presente vigencia la suma de MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$1.161.000.000) M/CTE, provenientes de aportes de cooperativas, según lo dispuesto por la Ley 1819 de 2016, los cuales en un 70% serán destinados a la financiación de los valores por concepto de matrículas y en un 30% al fortalecimiento de infraestructura física, tecnológica o de laboratorios de los programas académicos, conforme a lo estipulado en los convenios suscritos con las cooperativas aportantes y conforme a la certificación expedida por la Tesorería de la División Financiera de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- 2) Reducir el presupuesto de la presente vigencia en la suma de MIL SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$1.067.000.000) M/CTE.

Acuerdo N° 008 de 2020. "Por el cual aprueba descuentos en el pago de matrículas y derechos de grado para pregrado y posgrado de manera temporal y transitoria para el segundo periodo académico 2020". 2 de 2 páginas.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 19 de mayo de 2020, estudió la aprobación de descuentos en el pago de matrículas, derechos de grado de pregrado y posgrado de manera temporal y transitoria para el segundo periodo académico 2020.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** un descuento en el pago de las matrículas de pregrado y posgrado por estratos socioeconómicos y los de derechos de grado para los programas académicos de pregrado y posgrado que ofrece la Universidad, de manera temporal y transitoria para el segundo periodo académico del año 2020, conforme al siguiente detalle:

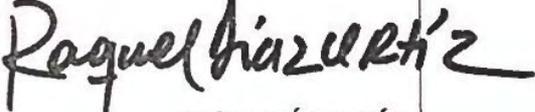
CONCEPTO	ESTRATO	DESCUENTO %
MATRÍCULAS PREGRADO	1	30%
	2 y 3	25%
	4 y más	20%
MATRÍCULAS POSGRADO	Todos	10%
DERECHOS GRADO PRE Y POSGRADO	Todos	40%

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., el 21 DE MAYO DE 2020

La Presidenta del Consejo,

  
RAQUEL DÍAZ ORTÍZ

La Secretaria del Consejo,

  
MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ

**Vo Bo. Correo electrónico:**

Proyectó:	Luz Dary Monsalve Cetina	Secretaria Ejecutiva – División Financiera
Revisó:	Maximiliano Manjarrés Cuello	Jefe División Financiera
Revisó:	Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica 
Aprobó:	Stella Maria Márquez Verbel	Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo
Aprobó:	Samuel Leonardo Villamizar Berdugo	Vicerrector Administrativo